

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO COMARCAL DE LA LITERA/LA LLITERA DE 3 DE MAYO DE 2004.

En Binéfar, en la Sede de la Comarca de la Litera siendo las veintiuna horas veinte minutos del día tres de Mayo de 2004 se reúnen los miembros del Consejo Comarcal de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia de D. Salvador Plana Marsal, asistido del Secretario titular D. Fernando Lázaro García y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Asistentes:

D. JOSEP ANTÓN CHAUVELL LARREGOLA
D^a. DOLORES MUÑOZ GALLEGO
D. JOSÉ RAMÓN GOMBAU IBARZ
D. ANSELMO MAURI FONDEVILA
D. PABLO ESTEBAN PARRA
D. FRANCISCO MATEO RIVAS
D. FIDEL CALVERA ALMUNIA
D^a ALEJANDRA ESPERANZA GONZÁLEZ CARIELLO
D. ANDRES MIGUEL COSIALLS UBACH
D. JAIME ROVIRA NUÑO
D^a M^a ÁNGELES ROCA LLOP
D. ANTONIO FONDEVILA AGUILAR
D. FRANCISCO JAVIER TORRES PALLAROL
D. CARLOS FIGUERA VIDAL
D. ANTONIO SOLANO SALAS
D. JOSÉ MIGUEL FERRER MONTES
D^a MARIA PILAR ESTEBAN GAUDENS
D^a CONCEPCION GARRETA FRAGO
D. RAMÓN CAPEL VITALES
D. JOSÉ GUILLÉN ZANUY

Excusan su asistencia.

D^a. MONTSERRAT TORRES BOIX
D. JOSÉ ISIDRO MELER TIL

No asisten

D EDUARDO LALANA SUELVES
D^a ROMINA TORNE BARRABES

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia es comprobada la existencia del quórum necesario para su iniciación.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE ESTE CONSEJO COMARCAL CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2004.

El Presidente pregunta si hay alguna observación al Acta de la sesión anterior. No habiendo manifestación, se acuerda la aprobación del Acta por unanimidad de los asistentes.

El Presidente manifiesta que por el Ayuntamiento de Castillonroy en nombre de varios Ayuntamientos literanos se presenta una Moción para su inclusión en la sesión, por ello a tenor de lo previsto en el art. 93 en relación con el 69 del Reglamento Orgánico de la Comarca y de lo establecido en el art 117 de la Ley 7/1999, de 9 de abril , de Administración Local de Aragón, se somete a votación del Consejo Comarcal la inclusión de la Moción presentada para ser tratada en éste Pleno.

Efectuada la votación, se acuerda la inclusión por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 2/2004.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

La Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 19 de Abril de 2004, por unanimidad el siguiente.

Visto el expediente tramitado de modificación de créditos por crédito extraordinario y emitido informe favorable por el Secretario Interventor, la Comisión propone al Consejo Comarcal, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios N° 1/2004, según el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
111	4 48 48904	Convenio Circuitos y campañas culturales	30.250,00 €

		TOTAL GASTOS	30.250,00 €
--	--	---------------------	-------------

FINANCIACION

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Concepto		
870.00	Remanente de Tesorería	30.250,00 €
	TOTAL	30.250,00 €

2º Exponer a información pública durante el plazo de quince días el presente acuerdo.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad.

TERCERO reconocidas netas: 3.052.257,64 €

3.- Resultado presupuestario: 340.832,89 €

4.- Resultado pres. **LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.003.**

La Comisión de Hacienda , en sesión de fecha 19 de Abril de 2.004, tuvo conocimiento de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2.003.

A tenor de lo establecido en el art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, se debe dar cuenta de la misma al Consejo Comarcal.

Informe sobre Liquidación del Presupuesto de 2.003

Por el Presidente se da cuenta del cierre y aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.003, la cual ha resultado con saldo positivo.

Por el Secretario se da cuenta de los datos mas importantes de la liquidación y en concreto:

1.- Derechos reconocidos netos: 3.393,090,53 €

2.- Obligaciones presupuestario ajustado: 340.832,89 €

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2003

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO AL FINAL DEL EJERCICIO:

De presupuestos de ingresos corrientes:	1.051.251,78 €
De presupuestos de ingresos cerrados:	
De otras operaciones no presupuestarias:	200,00 €
Saldos de dudoso cobro:	178.593,25 €

TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO: 872.858,53 €

ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL EJERCICIO:

De presupuestos de gastos corrientes:	811.669,85 €
De presupuestos de gastos cerrados:	
De otras operaciones no presupuestarias:	82.784,05 €

TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO: 893.959,30 €

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A 31/12/2003 205.951,56 €

REMANENTE DE TESORERÍA DE GASTOS GENERALES: 184.850,79 €

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL: 184.850,79 €

CUARTO. MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

La Comisión de Hacienda en sesión de fecha 19 de Abril de 2.004, por unanimidad aprueba el siguiente:

Dictamen sobre Modificación Plantilla.

En fecha 18 de diciembre de 2.003 se aprobó inicialmente la Plantilla de Personal de ésta Entidad Comarcal, con indicación expresa de su régimen y con expresión de aquellas plazas que se encuentran vacantes.

En fecha 3 de febrero de 2.004 fue aprobada por el Presidente la Oferta Pública de empleo, comprendiendo todas las

plazas que figuraban como vacantes en la Plantilla de Personal aprobada junto al Presupuesto para el ejercicio 2.004.

Realizado el trámite de publicación y dada cuenta de la misma al Ministerio de Administraciones Públicas, éste nos remite informe en el que hace constar la errónea adscripción de las Plazas de la Oferta que corresponden al Servicio de Extinción de Incendios, ya que deben clasificarse como Funcionarios y dentro de la categoría correspondiente según la Disposición Transitoria Quinta del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

DICTAMEN

Proponer al Consejo Comarcal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Modificar la plantilla de personal para el ejercicio 2.004, clasificando las 2 plazas existente de Bombero-conductor, dentro del personal laboral; como 2 plazas de Sargento de Bomberos, Grupo C, Titulación de acceso Bachiller o FP2, dentro del personal Funcionario y con Disponibilidad especial.

2º.- Exponer a información pública el presente acuerdo, dando traslado del mismo al Ministerio de Administraciones Públicas.

Sometida a votación el Dictamen, es aprobado por 21 votos a favor que representa la unanimidad.

QUINTO. DICTAMEN SOBRE EL I.A.M.

Por el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión de Acción social que dice:

La Comisión de Acción Social, en sesión de fecha 15 de Abril de 2.004, aprobó por unanimidad el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión después de ver los antecedentes sobre la solicitud de la ubicación del Servicio del I.A.M. en nuestra Comarca y visto el escrito recibido de la Directora General del Instituto Aragonés de la Mujer de fecha 26 de marzo

último, por unanimidad de los asistentes se acuerda emitir el siguiente Dictamen:

“Vista la comunicación de la Directora General del Instituto Aragonés de la Mujer, de fecha 26 de marzo de 2.004, en relación con la petición realizada por el Consejo Comarcal, mediante acuerdo de fecha 9 de febrero de 2.004 de solicitud de instalación en la Comarca de La Litera/La Llitera, de una Oficina del Instituto Aragonés de la Mujer, y en la que solicita se le determine la dirección y nombre de la localidad en que estará ubicada la sede del mencionado Centro.

Realizado un análisis de las funciones que desarrolla el Instituto Aragonés de la Mujer, del colectivo social a quien dirige sus actuaciones, el conocimiento de los niveles de demanda existentes en nuestras localidades y la ubicación de éste colectivo dentro de la realidad geográfica comarcal, en la que encontramos que el nivel de demanda potencial y real de éste servicio se concentra en un porcentaje elevado alrededor de la localidad de Binéfar, ella sola representa el 45,45 % de la población y en un radio de 11 Kms a su alrededor se situaría el nivel de población atendida al 71,75 %.

Siendo que en éste momento el Ayuntamiento de Binéfar tiene cedidas a la Comarca instalaciones en los locales sito en la Calle Doctor Fleming nº 1, en los que es posible la ubicación física de dicha oficina, que estaría de esta forma conectada a nuestros profesionales sociales.

Se propone al Consejo Comarcal se adopte el siguiente acuerdo:

“ Comunicar al Instituto Aragonés de la Mujer que el Centro Comarcal de Información y Servicios para la mujer en la Comarca de La Litera / La Llitera, se ubicará en la localidad de Binéfar, en los locales sitos en la calle Doctor Fleming nº 1 “ .

La Consejera del P.P. D^a. Alejandra Esperanza González Cariello, dice que quiere dar una explicación previa, diciendo que se va a abstener porque en un Pleno anterior se dijo que este tema sería motivo de debate y valoración su ubicación .

El Sr. Fondevilla como portavoz del PAR dice que se dijo que iba a realizarse un debate y aunque este se ha producido en la Comisión, teníamos poca información al no haber estado nuestro representante en dicha Comisión.

En todo caso, dice no estar por bloquear el tema, y aunque piensa que el debate debe surgir, ahora debe darse contestación a la DGA y darle salida al tema.

El Sr Gombau como portavoz del PSOE, dice que no va a entrara en como es esa Oficina, ya será la Consejera quien lo explique. Debemos estar satisfechos porque se abra en nuestra Comarca este Servicio y que deja r de tener que enviar a las mujeres a la oficina de otra comarca, por ello es una buena noticia.

Así mismo manifiesta que el debate se ha producido en la Comisión que es la que tiene esa misión y la de traer aquí la propuesta. Sobre la oficina puede explicar la Consejera.

La Sra. Muñoz como Consejera de Acción Social, dice que si que ha habido debate, en el seno de la Comisión informativa.

Cuando se realizo el debate se sopeso, que hay que hacer políticas comarcales, basadas en donde están las verdaderas demandas, hay que ver donde se encuentra la población y una vez consultados los profesionales, nos llevo a entender como ubicación mas adecuada la de Binéfar.

En relación a las características de la Oficina, esta no es una estructura permanente y diaria, sino que es un lugar donde con una serie de determinaciones previas se desplazan profesionales del Instituto de la Mujer para atender las demandas requeridas.

El Sr. Fondevilla dice, un matiz: la población es importante, pero también el ámbito geográfico. Por ello no dejar la posibilidad de que se pueda dar ese servicio en otros lugares físicos de la Comarca.

Sometida a votación el Dictamen, se aprueba con 20 votos a favor y 1 abstención.

SEXTO. PROPUESTA DE CONVENIOS DE CULTURA.

1. CONVENIO CON ENSEMBLE XXI

Por el secretario se da lectura a la propuesta de acuerdo que dice:

Informado por la Comisión de Cultura y Juventud en sesión de fecha 18 marzo 2.004, se propone:

1º. Aprobar la firma de un Convenio con la Asociación ENSEMBLE XXI con el siguiente tenor:

PRIMERO. Que entre los objetivos del Área de Cultura de ésta Comarca y dentro del Plan de Acción se incluye el apoyo a las actividades musicales

SEGUNDO. Que la Comarca, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, puede promover toda clase actividades y prestar aquellos servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de todos los vecinos.

TERCERO. Que de acuerdo a lo establecido en el art. 227 de la ley 7/1999, de 9 de Abril y el art. 191 del Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre: La Entidades Locales podrán concertar con los interesados de determinados sectores económicos o sociales la ejecución de aquellas medidas que favorezcan los intereses públicos afectados por las actividad del sector.

CUARTO. Que ENSEMBLE XXI tiene prevista la organización de un **Curso Internacional de Música** , que se celebrará entre los días 21 al 27 de junio en la localidad de Peralta de la Sal.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. La Asociación ENSEMBLE XXI se compromete a la realización de la siguientes actividad: " **Curso Internacional de Música** a celebrar en la localidad de Peralta de la Sal, entre los días 21 al 27 de Junio.

SEGUNDA. Para desarrollar dicha actividad ENSEMBLE XXI se compromete a aportar los recursos materiales y humanos necesarios y que se determinen necesarios para la realización del Curso.

TERCERA. La Comarca de La Litera / La Llitera se compromete, con cargo a la respectiva consignación presupuestaria, a satisfacer a la Asociación ENSEMBLE XXI la cantidad de **1.800,00 €**, por el ejercicio de 2.004, en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los gastos que la celebración del referido Curso Internacional ocasione y que se hará efectiva en la siguiente forma:

- 50 % en el plazo de quince días desde la firma del presente Convenio.
- 50 % en el momento de finalización del Curso

CUARTA. El Convenio tendrá una vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2.004.

La Asociación ENSEMBLE XXI, se compromete a que en los elementos de difusión del Curso Internacional objeto de éste Convenio aparezca como colaborador La Comarca de La Litera/La Llitera

2º. Facultar al Presidente para la firma del presente Convenio

El Sr. Fondevilla como portavoz del PAR dice que no conocemos suficientemente la actividad, pero que como en otra ocasión manifestamos entendemos que la contraprestación no justifica la ayuda a conceder. Si hubiera un solo concierto como contraprestación estaría justificada. Nos vamos a abstener.

El Sr. Chauvell, Consejero de Cultura, dice que esta actividad es porque el PAR solicitó un ciclo de música clásica.

El Sr. Fondevilla pregunta si hay audiciones públicas. Se le responde que se cree que si pero que ya se confirmará.

El portavoz de la CHA dice que no es como lo de las tapas, ya que es una Asociación sin ánimo de lucro.

El Sr. Chauvell dice que sus componentes son muchos de la Comarca .

D. Andrés Miguel Cosials dice que al ser Internacional le da mas proyección a la Comarca.

Sometida a votación la propuesta se aprueba con 17 votos a favor y 4 abstenciones. Del Grupo del PAR.

El Portavoz del PAR dice que su voto sería afirmativo si hubiera garantía de audiciones públicas.

2. CONVENIO CON L'ASSOCIACIÓ DE CONSELLS LOCALS DE LA FRANJA.

Por el secretario se da lectura a la propuesta de acuerdo que dice:

Informado por la Comisión de Cultura y Juventud en sesión de fecha 18 de marzo 2.004, se propone:

1º.- Aprobar la firma de un Convenio con L'Associació de Consells Locals de la Franja, con el siguiente tenor:

PRIMERO. Que entre los objetivos del Área de Cultura de ésta Comarca y dentro del Plan de Acción se incluye el apoyo a las actividades literarias y especialmente de carácter infantil.

SEGUNDO. Que la Comarca, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, puede promover toda clase actividades y prestar aquellos servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de todos los vecinos.

TERCERO. Que de acuerdo a lo establecido en el art. 227 de la ley 7/1999, de 9 de Abril y el art. 191 del Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre: Las Entidades Locales podrán concertar con los interesados de determinados sectores económicos o sociales la ejecución de aquellas medidas que favorezcan los intereses públicos afectados por las actividad del sector.

CUARTO. Que L'Associació de Consells Locals de la Franja tiene prevista la realización de un **Concurso Literario Infantil** , con la denominación "**DESPERTA FERRO** "

ESTIPULACIONES

PRIMERA. L'Associació de Consells Locals de la Franja se compromete a la realización de la siguientes actividad: "**Concurso Literario Infantil** , con la denominación "**DESPERTA FERRO** ".

SEGUNDA. Para desarrollar dicha actividad L'Associació de Consells Locals de la Franja se compromete a aportar los recursos materiales y humanos necesarios y que se determinen necesarios para la realización del Concurso.

TERCERA. La Comarca de La Litera / La Llitera se compromete, con cargo a la respectiva consignación presupuestaria, a satisfacer a la L'Associació de Consells Locals de la Franja la cantidad de **1.000,00 €**, por el ejercicio de 2.004, en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los gastos que la celebración del referido Concurso literario infantil ocasiona y que se hará efectiva en la siguiente forma:

- 100 % en el plazo de quince días desde la firma del Convenio.

CUARTA. El Convenio tendrá una vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2.004.

L'Associació de Consells Locals de la Franja , se compromete a que en los elementos de difusión del Concurso Literario Infantil objeto de éste Convenio aparezca como colaborador La Comarca de La Litera/La Llitera

2º.- Facultar al Presidente para la firma del presente Convenio

Sometida a votación la propuesta se aprueba con 21 votos a favor que representa la unanimidad.

3. CONVENIO CIRCUITOS CULTURALES

Se da lectura por el secretario de la propuesta de acuerdo que dice:

Informadas por la Comisión de Cultura y Juventud en sesión de fecha 29 de Abril de 2.004, se propone:

1º.- Aprobar la propuesta de Convenio con los Ayuntamientos de la Comarca por Circuitos Culturales por un importe global de :

- Aportación Ayuntamientos 6.549,50 €
- Aportación Comarca 12.035,50 €

2º.- Facultar al Presidente para la firma de los Convenios específicos con los Ayuntamientos.

El Sr. Calvera como portavoz del P.P. pregunta si se va a llevar a cabo la biblioteca itinerante y que en todo caso que la Comarca Inste a los Ayuntamientos para que se ponga en funcionamiento ese servicio.

El Sr. Chauvell dice que como ya explicó en la Comisión ese tema se va a enmarcar en los Convenios con los Ayuntamientos.

Así mismo aclara que la solicitud de Baells aunque ha llegado un poco tarde se ha aceptado con la idea de llegar a todas las peticiones.

Sometido a votación se aprueba la propuesta por 21 votos a favor que representa la mayoría absoluta.

SEPTIMO. CONVENIOS DE ACCION SOCIAL

1. CONVENIO CITE-CC.OO.

La Comisión de Acción Social en sesión celebrada el día 26 de Abril de 2.004, emitió el siguiente:

Dictamen Convenio sobre Inmigración.

Interviene el Sr. Ferrer para manifestar que su Grupo lo ve muy bien y que están de acuerdo con el.

Por la Consejera se le explica al Sr. Solano la propuesta de Convenio de que se trata y a Dictaminar, ya que no estuvo presente en la anterior Comisión donde se presentó.

La Sra. Garreta dice que este servicio lo da Cáritas con mediadores y con esto creamos un servicio y dejamos otros.

Tanto la Consejera como el Sr. Ferrer le responden que no tiene nada que ver con los mediadores culturales de Caritas.

El Sr. Solano dice que le parece muy bien y que cree que puede funcionar muy bien, da su apoyo.

La Sra Garreta dice que si lo hacen otros para qué y que en cambio dejamos otros servicios sin prestar.

La Consejera le dice, que además que son campos diferentes, ésta Consejería tiene su política social y lleva adelante " sus programas ", lo que no impide apoyar otros como hemos realizado con el Convenio firmado con Cáritas, pero nosotros tenemos que ser capaces de tener una política social propia y de llevarla a cabo.

Finalizado el debate, con el voto favorable de los Grupos del PSOE, PAR y CHA y la abstención del P.P. se acuerda:

Vista la propuesta de Convenio de colaboración entre la Comarca de La Litera / La Llitera y la Unión Sindical de Comisiones Obreras para el desarrollo de un Programa de Orientación y asistencia legal al inmigrante, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa de Orientación y asistencia legal al inmigrante, que dice:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA Y LA UNIÓN SINDICAL COMISIONES OBRERAS ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ORIENTACION Y ASISTENCIA LEGAL AL INMIGRANTE.

PRIMERO. Que entre los objetivos del Área de Acción Social de la Comarca de La Litera/La Llitera se encuentra acercar a la importante población inmigrante existente en nuestra Comarca, a nuestros Servicios Sociales de Base, para facilitarles información, orientación y asesoramiento en ciertos aspectos legales, con el problema de que el servicio no cuenta con personal suficientemente formado para dar respuesta a algunas de sus consulta, a demás de la dificultad de expresarse en castellano que ellos tienen y nuestros inexistentes conocimientos de su idioma. Todo ello nos ha llevado a buscar una respuesta lo más correcta y adecuada a este creciente problema.

SEGUNDO. Que en la actualidad CC.OO. Aragón se encuentra en condiciones de poder garantizar en colaboración con la Comarca de La Litera / La Llitera una adecuada atención para mejorar y subsanar las actuales deficiencias.

TERCERO. Que la Comarca, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, puede promover toda clase actividades y prestar aquellos servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de todos los vecinos.

CUARTO. Que de acuerdo a lo establecido en el art. 227 de la ley 7/1999, de 9 de Abril y el art. 191 del Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre: La Entidades Locales podrán concertar con los interesados de determinados sectores económicos o sociales la ejecución de aquellas medidas que favorezcan los intereses públicos afectados por las actividad del sector.

QUINTO. Que COMISIONES OBRERAS está dispuesta a colaborar con la Comarca de La Litera / La Llitera en las actividades promovidas para la atención a los Inmigrantes de nuestra Comarca.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. La U.S. de CC.OO. Aragón, a través de su Centro de Información para Trabajadores Inmigrantes (CITE- Aragón) se compromete a:

- Coordinar actividades entre S.S.B. y la U.S. CC.OO. Aragón, vía red a través del sistema de e-mails y video-conferencia y en las reuniones presenciales que previamente se puedan estipular con periodicidad pactada.
- Conocer y canalizar las demandas del colectivo de inmigrantes, para ofrecer una respuesta correcta.
- Atender los puntos de contacto a través de video- conferencia para informar y asesorar al inmigrante por este método a través de un asesor radicado en la sede de CC.OO. en Zaragoza o en Binéfar.
- Facilitar el conocimiento y la utilización de los servicios y los recursos que la sociedad pone a disposición de los inmigrantes.
- Proporcionar información de modo continuo a los Trabajadores sociales de la Comarca, en las modificaciones legislativas sobre Inmigración.

SEGUNDA. Para desarrollar los servicios referidos, La Comarca de La Litera / La Llitera se compromete, en una primera fase, a aportar los recursos materiales siguientes:

- Equipos informáticos para videoconferencias (Binéfar, Tamarite, CC.OO. en Zaragoza y CC.OO. en Binéfar).
- Adecuación de un equipo en Telecentro de Altorricón

TERCERA. La Comarca de La Litera / La Llitera se compromete, con cargo a la respectiva consignación presupuestaria, a satisfacer al CITE, para atender los gastos corrientes de funcionamiento, la cantidad de **1.803,00 €/año**, por el ejercicio de 2.004, y que se hará efectiva en los siguientes plazos:

- 50 % de la parte proporcional del ejercicio, en el plazo de quince días desde la firma del presente Convenio.
- 50 % restante en el mes de Noviembre de 2.004

La cantidad monetaria citada podrá ser variada por acuerdo entre las dos partes, en cada uno de los años posteriores de duración del presente convenio.

CUARTA. La U.S. de CC.OO. Aragón se compromete a prestar la asistencia directa a las necesidades que se demanden por los S. S. Base, mediante la asistencia de un asesor legal, alrededor de 5 horas semanales y con un máximo de 7 horas, según las necesidades de servicio por ambas partes.

QUINTA. Las partes se comprometen a someter la ejecución del programa y servicio a los criterios de evaluación que se establezcan en el Protocolo de Funcionamiento.

El Convenio tendrá una vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2.004.

Podrá prorrogarse de forma automática, sino se produjese denuncia por ninguna de las partes, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su finalización.

La U.S. de CC.OO. Aragón y la Comarca de La Litera / La Llitera, se comprometen a que en los elementos de difusión de las actividades de éste Convenio aparezcan ambas Instituciones como responsables y titulares y del mismo.

SEXTA. Se crea una Comisión de seguimiento del Convenio, que estará formada por parte de:

CITE:

- 2 miembros designados por éste

La Comarca de La Litera / La Llitera:

- La Consejera de Acción Social
- Un Técnico del Área de Acción Social

Como Secretario de la Comisión actuará uno de sus miembros.

Ambas partes reconocen a ésta Comisión como válida para realizar las funciones de seguimiento, coordinación y control, comprobando el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del presente Convenio.

2º.- Facultar al Presidente para la firma del Convenio anterior.

Interviene la Sra. Garreta, del PP, para decir que ella se abstuvo en la Comisión porque en ésta misma semana se le ha notificado que se ha dejado de dar el servicio de transporte al Centro de Día y no veía que pongamos un servicio y quitemos otros. Pero como a mis compañeros les parece bien, lo apoyaré.

La Consejera de Acción Social, Dolores Muñoz explica la problemática existente con los inmigrantes en nuestra comarca, cada vez mas numerosos, y como éste Convenio en base al uso de las nuevas tecnologías, puede permitir una atención directa y en su idioma con los inmigrantes desde los profesionales que están en el CITE de Zaragoza o en Binéfar.

Dice que el servicio que podíamos dar, desde nuestros profesionales, era muy limitado y sin posibilidad de dar las respuestas adecuadas.

El Sr. Calvera, portavoz del PP pregunta si Caritas o Cruz Roja tiene algo así.

La Consejera le responde que no, que ésta es una propuesta innovadora y no existe en todo Aragón.

El Sr. Ferrer, portavoz de CHA, dice que Caritas tenía algo de mediación, pero no es como esto.

La Consejera, Dolores Muñoz aclara a la Sra. Garreta, que ésta Comarca no ha dejado de dar ningún servicio de Transporte con Cruz Roja, pues nunca ha tenido ese servicio, ni ha existido ningún Convenio con Cruz Roja.

Se somete a votación el Dictamen, el cual es aprobado por 21 votos a favor, que representa la unanimidad de los asistentes.

2.- CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE ALTORRICON

La Comisión de Acción Social en sesión celebrada el día 26 de Abril de 2.004, emitió el siguiente:

Propuesta Convenio con el Ayuntamiento de Altorricón

Se informa que por parte del Ayuntamiento de Altorricón se ha solicitado de ésta Comarca la firma de un Convenio, que le es necesario para que, por parte del I.A.S.S. se le conceda la autorización de apertura como " Centro de válidos " de la Residencia construida por dicho Ayuntamiento en su localidad.

La Comisión después de debatir la propuesta presentada y las valoraciones de cada uno de los grupos, emite, con el voto favorable del Grupo del PSOE, PAR y PP y la abstención de CHA el siguiente.

Vista la propuesta presentada ésta Comisión propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Convenio sobre relaciones entre la Residencia del Ayuntamiento de Altorricón y las Residencias de ésta Comarca, que dice:

PRIMERO.

El Ayuntamiento de Altorricón mediante solicitud de fecha 26 de abril de 2.004 solicita la firma de un convenio con la Comarca de la Litera /la Llitera que posibilite que los usuarios de la Residencia de Personas Mayores de Altorricón en el momento en que sufran un deterioro de sus capacidades que le lleven a una situación de dependencia puedan integrarse de forma directa en el sistema de integración de las Residencias Comarcales de la Litera.

SEGUNDO.

La Comarca de la Litera es titular y gestiona dos centros residenciales para personas mayores sitios, uno en Tamarite de Litera y otro en Binéfar

TERCERO.

Vista La necesidad de contar con un sistema complementario que permita garantizar la atención continuada a las personas mayores que se integren en el centro residencial de Altorricón.

CUARTO.

A la vista de lo establecido en el Reglamento de ingreso en los Centros de Personas Mayores de la Comarca de la Litera y en su Reglamento Interno.

PACTAN, ACUERDAN Y CONVENIAN

PRIMERO.

La Comarca de la Litera y el Ayuntamiento de Altorricón acuerdan que, cuando una persona haya sido admitida en la Residencia de Personas Mayores de Altorricón como persona válida y así quede demostrado documentalmente, y durante su estancia por circunstancias sobrevenidas pase a encontrarse en una

situación de dependencia que le impida residir en dicho centro, se tramitará el ingreso de la misma en un centro residencial para personas mayores de la Comarca de la Litera, todo ello de acuerdo y con aplicación de lo establecido en el Reglamento de ingreso en centros de personas mayores de la Comarca de la Litera.

SEGUNDO.

El Ayuntamiento de Altorricón se compromete a exigir en los ingresos de los usuarios de su centro de personas mayores, al menos, la misma documentación que se exige para el ingreso en los centros de personas mayores de la Comarca de la Litera.

TERCERO.

El presente acuerdo tendrá validez mientras se mantenga la calificación de la autorización del centro de personas mayores de Altorricón como centro de válidos.

CUARTO.

A los efectos del seguimiento del presente convenio se establece que se constituirá una comisión formada por dos representantes del Ayuntamiento de Altorricón y dos representantes de la Comarca de la Litera.

QUINTO.

El presente convenio tendrá vigencia indefinida mientras no se denuncie por ninguna de las partes, con una antelación de al menos de tres meses antes de finalización del correspondiente ejercicio.

2º. Facultar al Presidente, por sí o mediante delegación la firma del Convenio anterior.

El Sr. Ferrer, portavoz de la CHA, dice que en la Comisión se abstuvieron, pero al haberles quedado claro, con las explicaciones posteriores la finalidad de éste Convenio, lo apoyaremos.

El portavoz del PSOE, Sr. Gombau, manifiesta que nuestro grupo se alegra de que se pueda abrir el Centro de Altorricón porque ello supondrá un incremento en la oferta de asistencia en nuestra Comarca.

Así mismo que queda suficientemente claro que, con éste Convenio no se da ninguna prevalencia a los vecinos de Altorricón, ya que tendrán las mismas condiciones de acceso que el resto de los vecinos de la Comarca.

Sometido a votación el Dictamen, se aprueba por 21 votos a favor que representa la unanimidad.

OCTAVO. CONVENIO CON AGRUPACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y DE PROTECCION CIVIL.

La Comisión Informativa de Residuos, Protección Civil y Oficina Técnica, en sesión celebrada el día 26 de Abril de 2.004, emitió el siguiente:

Dictamen Convenio Servicio de Bomberos.

Se da lectura a la propuesta de Convenio a suscribir con las Agrupaciones de Bomberos Voluntarios y de Protección Civil de La Litera, para garantizar y regular los mecanismos de colaboración mutua.

Visto el contenido del mismo, considerando que el mismo se encuentra dentro de las competencias que ésta Comarca tiene en el ámbito de la Protección Civil y por unanimidad de los componentes de la Comisión se acuerda proponer al Consejo Comarcal la aprobación del siguiente Dictamen:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comarca de La Litera / La Llitera y las Agrupaciones de Voluntarios de Bomberos y Protección Civil de la Comarca de La Litera, según el texto presentado y que dice:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMARCA DE LA LITERA Y LAS AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DE LA COMARCA DE LA LITERA / LA LLITERA

Con la finalidad de establecer los mecanismos adecuados que garanticen un eficaz Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil en nuestra Comarca y en base a las determinaciones establecidas en los distintos Planes de Intervención existentes a nivel de la Comunidad Autónoma y que se enmarcan en el Plan de Protección Civil de Aragón y sus Planes sectoriales.

Considerando que desde los distintos ámbitos de la Administración se valora de forma muy positiva el papel que tienen los voluntarios de

emergencias, dentro de los servicios existentes y más todavía en territorios donde la escasa población impide la implantación de Servicios de Emergencia absolutamente profesionales.

Siendo consciente ésta Entidad de que los voluntarios de emergencias en la Comarca de La Litera / La Llitera, han supuesto y suponen una parte imprescindible en la estructura de gestión y respuesta de emergencias.

Reconociendo las Agrupaciones de Voluntarios, que sólo enmarcadas en una estructura de carácter público, y reconocidas por ésta, pueden desarrollar sus funciones de intervención en prevención o atención a emergencias.

PACTAN Y ACUERDAN

PRIMERO. Las Agrupaciones de Bomberos Voluntarios y de Protección Civil de La Litera / La Llitera, reconocidas por la Comarca, se comprometen a:

1. Garantizar, junto al personal de Plantilla de la Comarca de La Litera / La Llitera, adscrita a éste servicio, un Reten diario formado por un mínimo de 3 miembros (uno de ellos conductor de camión). Para ello, la Agrupación de Voluntarios facilitará con suficiente antelación a los responsables del servicio, la disponibilidad de personal para cada mes de Protección Civil y Bomberos.
2. A la atención de los retenes solicitados por los Ayuntamientos de la Comarca, para actividades con afluencia masiva de personal o con especiales riesgos.
3. A garantizar el reciclaje y formación de todos sus componentes, así como de las nuevas incorporaciones a dicha Agrupación.
4. A fomentar y potenciar el voluntariado y el trabajo en equipo.
5. A Mantener, cuidar y atender los equipos de uso e intervención personales.
6. A asumir la dirección y organización del servicio, según la estructura y directrices que por los órganos de la Comarca de La Litera se establezcan..
7. Comprometerse a la realización de prácticas y formación, dentro de los Programas que establezcan los responsables del servicio.

SEGUNDO. La Comarca de La Litera/La Llitera, se compromete con las Agrupaciones de Bomberos Voluntarios y Protección Civil de la Comarca, a entregarles una compensación económica anual, para resarcir la dedicación, entrega y colaboración con el Servicio Comarcal de Bomberos y Protección Civil.

Dicha aportación compensará entre otros los siguientes conceptos:

- Horas de intervención en siniestros
- Horas de Guardia localizada
- Retenes realizados en Municipios de la Comarca
- Gastos de formación del voluntariado.
- Otros Gastos de las Agrupaciones.

TERCERO. Los responsables del servicio junto a la Agrupación A fin de garantizar el servicio, elaborarán mensualmente un cuadrante con especificación del personal de guardia de cada día.

CUARTO. La Comarca de La Litera / La Llitera, aparte de la aportación que realice a las Agrupaciones de Voluntarios, se compromete a :

- El Mantenimiento y Gastos corrientes derivados de los Parques, Vehículos y Elementos de Intervención.
- A contratar un Seguro de accidentes , cuyos beneficiarios serán los componentes de la Agrupación de Voluntarios, así como un Seguro de responsabilidad Civil que de cobertura a las actuaciones de los componentes de las Agrupaciones.

QUINTO. La Comarca de La Litera / La Llitera, dentro de las posibilidades de sus recursos disponibles, se compromete a mejorar los medios materiales y a potenciar los recursos humanos.

SEXTO. La compensación que la Comarca de La Litera / La Llitera, aportará durante el año 2.004, a los Voluntarios a través de las Agrupaciones reconocidas, por los compromisos adquiridos en éste Convenio será de 22.000 €.

Dicha cantidad será abonada a dichas Agrupaciones, en los siguientes periodos e importes:

- 1º de Enero 5.500,00 €
- 1º de Abril 5.500,00 €
- 1º de Julio 5.500,00 €
- 1º de Septiembre 5.500,00 €

SEPTIMO. Las cantidades abonadas como compensación del presente Convenio, deberán ser justificadas ante ésta Comarca , mediante presentación de la siguiente documentación:

1. Certificado del Secretario de la Agrupación en el que se acredite el destino específico de los gastos realizados con dichas aportaciones.
2. Certificación de las subvenciones recibidas o solicitadas por la Agrupación a cualquier otra Entidad Pública o privada, destinada a las actividades e inversiones de la misma.
3. Copia de las facturas y justificante de las cantidades entregadas a cada miembro de la Agrupación.

OCTAVO. El presente Convenio se renovará anualmente, si no hay denuncia por ninguna de las partes, con una antelación mínima de dos meses.

NOVENO. El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.004.

2.- Facultar al Sr. Presidente para la realización de los actos administrativos necesarios y para la firma del anterior Convenio.

La Consejera Sra. Esteban interviene para decir, que éste Convenio intenta ser una respuesta adecuada para lograr que los voluntarios estén mas satisfechos y nuestro servicio mejore.

Sometido a votación el Dictamen, es aprobado por 21 votos que representa la unanimidad.

NOVENO. PROYECTO I.A.C.C.

El Presidente lo retira de la sesión por variaciones de última hora en el propio Proyecto.

DECIMO. INFORMES DE PRESIDENCIA

Por el Presidente se da cuenta:

- Del escrito del Tte. Fiscal de la Audiencia de Huesca, archivando las Diligencias Previas abiertas en relación con Montserrat Torres por su posible incompatibilidad al tomar posesión como Consejera.
- Que siguiendo la línea marcada se ha entregado a todos los Consejeros la relación de asistencias y dedicación de los Consejeros Delegados D^a Dolores Muñoz y Joseph A. Chauvell.

DECIMO PRIMERO. Resoluciones

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno y que constan en el expediente, desde la n^o 136 a la 225.

DECIMO SEGUNDO. MOCION SOBRE AUTOVIA LLEIDA-FRONTERA FRANCESA.

“INTRODUCCION

Habiéndose presentado en los Ayuntamientos afectados, el Estudio Informativo de la futura autovía A-14 Lleida-Frontera Francesa, y estando éste en período de exposición pública a fin de que se presenten al mismo, cuantas alegaciones se consideren oportunas, los Excelentísimos Ayuntamientos literanos de Albelda, Castillonroy, Alcampell, Baldellou, Baells, Camporrells y el ribagorzano de Estupiñán del Castillo, todos ellos afectados por dicha autovía en su tramo Lleida-Tunel de Viella, en reunión mantenida a los efectos de analizar el impacto que la nueva vía puede suponer en sus respectivos términos municipales, decidieron la contratación de un técnico para la redacción de alegaciones concretas tanto al trazado previsto al proyecto como alternativa recomendada, como a los enlaces que en dicho trazado se contemplan hacia los respectivos municipios.

Siendo que el grado de afección tanto en positivo como en negativo no es el mismo en cada municipio, pero atendiendo a un principio de solidaridad comarcal y entre vecinos, y con la esperanza de que una alegación conjunta tenga más posibilidades de ser atendida por el Ministerio de Fomento, se decidió elaborar dicha alegación como un todo, aunque matizadas todas y cada una de las incidencias particulares.

Con esta misma filosofía de la unidad y la solidaridad comarcal, es por lo que solicitamos al pleno de la Comarca de la Litera/la Llitera, la aprobación de la siguiente moción que acompañaría a la alegación al ser presentada ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, organismo encargado de la redacción del estudio informativo en dicho tramo.

MOCION

La Comarca de la Litera/Llitera, informada de la presentación de una serie de alegaciones al trazado propuesto para la futura autovía Lleida-Frontera Francesa por parte de los Ayuntamientos de Albelda, Castillonroy, Baldellou, Alcampell, Baells, Camporrells y Estupiñán del Castillo; hace suyas dichas alegaciones y mediante la presente moción quiere mostrar su apoyo a todas y cada una de las justas reivindicaciones particulares que dichos Ayuntamientos exponen en la mencionada alegación conjunta.

Desde esta Comarca entendemos que una vía de esas características además de una infraestructura rápida para unir dos puntos como son la ciudad de Lleida y por ende el tráfico del litoral catalán con el Pirineo, debe ser además un eje vertebrador del territorio que posibilite a los municipios por donde pase, unas posibilidades mayores de desarrollo económico y demográfico, y en ningún caso puede significar una barrera que aisle, sino más bien todo lo contrario.

Entendiendo que la nueva autovía puede suponer una herramienta importante para, sobretodo, la Llitera Alta, en sus esperanzas de futura, consideramos que la nueva vía debe ser respetuosa con todos y cada uno de los municipios que atraviesa y con las justas aspiraciones de sus habitantes.

Así, instamos a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, para que tenga en consideración la alegación presentada por estos municipios de nuestra comarca y el ribagorzano de Estopiñán del Castillo y satisfaga con ello nuestras aspiraciones de que las nuevas infraestructuras sirvan a los intereses reales de sus usuarios, entendiendo como tales también a los habitantes de todos los municipios que atraviesa.

Por el Sr. Fondevilla, como Alcalde de Castillonroy explica la gestación de la moción y la inclusión de Estopiñán del Castillo aunque éste Municipio pertenezca a otra Comarca, ya que su comarca no está por la línea de apoyo de éste tipo de reivindicación .

El Sr. Calvera, portavoz del P.P. dice que en concreto cual son las alegaciones que se presentan.

Le responde el Sr. Fondevilla que son diversas pues en cada municipio afectado son de un tipo u otro, según sea accesos, mantenimiento de instalaciones existentes , etc.

Añade que hay municipios que se adhieren por solidaridad, aunque de forma directa no le afecten, como Camporrells.

El Sr. Mateo dice que según noticias la Diputación de Lleida va a presentar también alegaciones y plantea si se reivindica algún enlace entre la N-240 y la N-230 y que se debía proponer que se hiciese un enlace pero a través de La Litera.

El Sr. Chauvell decía que el técnico tenía planteada una unión entre las autovías

Sometida a votación la Moción presentada, se aprueba por 21 votos que representa la unanimidad de los asistentes.

DECIMO TERCERO. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Calvera Portavoz del P.P. pregunta si se han acabado las pruebas de las plazas convocadas.

Se le da cuenta que han finalizado todas menos las de Auxiliar Administrativo que les falta el tercer ejercicio y que en ésta semana se notificará las propuestas de nombramiento.

Sin mas asuntos que tratar y de orden del Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas cuarenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Presidente